

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de mayo de 2021.

No. 41

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG455/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-739/2021.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/EXLEY/1003/2021 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Sanidad e Inocuidad Vegetal del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/1005/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2681

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MODIFICACIÓN a la Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2021, relativa a la adquisición de licenciamiento de software, equipo de cómputo y suministro e instalación de switch y nodos.

Pág. 2683

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 074/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2684

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2021BIS, relativa a la adquisición de equipo y materiales para laboratorio, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2698

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/060/2021, relativa a la adquisición de equipo de transporte, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 2699

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS/SEM 013/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado.

Pág. 2700

-0-

ACUERDO N° SS/SEM 014/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se emiten las Medidas de Seguridad y de Prevención para el Retorno de Manera Escalonada y Organizada a través de la Implementación del Modelo "Centros de Asesoría y Seguimiento Académico (CASA)".

Pág. 2706

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 002/2021 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo N° 003/2020, publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2726

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 06/2021 del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece el horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Pág. 2731

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° DIF/OSC/01/2021 BIS dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para presentar modelos de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 006/2021 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-016-2021, relativa a la adquisición de unidades tipo pick up.

Pág. 2733

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2021-23, relativa a la adquisición de botas y zapatos dieléctricos.

Pág. 2734

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-24, relativa a la adquisición de luminarias tipo led, con soportes, abrazaderas y cable eléctrico.

Pág. 2735

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-14-2021-BIS, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo.

Pág. 2736

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-17-2021-BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 2737

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-18-2021-BIS, relativa a la contratación abierta de tarjetas electrónicas de vales de despensa.

Pág. 2738

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° FPFC/CO/011/2021, relativo a la pavimentación a base de carpeta asfáltica, concreto hidráulico y obra complementaria en calles Rumania, Murcia e Himno Nacional; FPFC/CO/012/2021, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico y obra complementaria en calle Puerto Tarento; y FPFC/CO/013/2021, relativo a la pavimentación a base de carpeta asfáltica y obra complementaria en calle Puerto de Palos; en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2739

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE188/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se da cumplimiento a la sentencia de clave RAP-127/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral y, en consecuencia, se modifica el Acuerdo de clave IEE/CE137/2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE189/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Morena, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-01/2021 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se determina ampliar el plazo con el que cuentan las y los servidores públicos del Tribunal para presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Pág. 2741

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 05-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-18-2021, relativo a la prolongación de av. Tomás Valles Vivar.

Pág. 2748

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 14/2021, relativa al suministro de pintura de tráfico.

Pág. 2749

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 15/2021, relativa a la adquisición de cercha metálica y diversas refacciones para barredoras mecánicas.

Pág. 2750

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2117006-006, relativo a la construcción de parque en col. Emiliano Zapata La Cuchilla; y N° MC-2117007-007, relativo a la construcción de Parque Tierra Nueva, en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2751

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-26314-2021, relativo al suministro de alumbrado público en vialidad Del Río; DOPM-LP-FISM-26897-2021, relativo al suministro de alumbrado público en colonia Cabadeña; y DOPM-LP-FISM-27000-2021, relativo al suministro de alumbrado público en acceso al Hospital General.

Pág. 2752

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N°OP-067-2021, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de recuperación de base, carpeta asfáltica y estabilización de suelo en colonia Riveras del Bravo.

Pág. 2753

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEGUNDA CA-OM-041-2021, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 2754

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPMOJ-009-2021, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramos de blvd. Tratado de Libre Comercio.

Pág. 2755

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2756 a la Pág. 2771

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. JUAN RAMÓN HERRERA PEDROZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; artículo 33, fracciones I, III y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo 10, fracciones I, II, III, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-Cov2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, el 10, 15 y 25 de abril de 2021, respectivamente; y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, como una enfermedad grave de atención prioritaria y el 24 de marzo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo mediante el cual, el Secretario de Salud del Gobierno de la República, estableció diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2.

2.- El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19 y el 31 de marzo de 2020, se publicó en dicho Diario el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, ordenando la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales, mismo que fue reformado mediante Acuerdo publicado el 21 de abril del 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto que ordenó a los gobiernos de las entidades federativas, atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud, instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes, además de establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación.

3.- El 19 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a través del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales dando vigencia a las medidas decretadas en previo Acuerdo 049/2020, hasta el 30 de mayo de 2020.

4.- El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual, el Secretario de Salud federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, señalando que, a partir del 01 de junio de 2020, se realizaría la reapertura de actividades conforme al sistema de semaforización por regiones.

5.- Derivado del Acuerdo en mención, el 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en el que se establece la estrategia de reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Chihuahua. Dicho acuerdo se reformó en su artículo Décimo Primero a través del Acuerdo N° 089/2020, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado el 20 de junio de la anualidad, para definir las medidas básicas de operación del transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, acorde a las etapas de semaforización.

6.- El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, en el que se establece un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado, mismo que ha sido reformado en diversas ocasiones.

7.- Es así como el Ejecutivo del Estado ha establecido, a partir de la publicación del Acuerdo 137/2020, en fecha 22 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y los subsecuentes acuerdos por los que se reforma el anexo 1 del Acuerdo 102/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, que la industria considerada no esencial, así como aquella dedicada a la manufactura aeroespacial y automotriz, cuente con un aforo permitido por el porcentaje dispuesto en el anexo 1 del precitado Acuerdo 102/2020, previa certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

8.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal facultada para coordinar y conducir la política laboral en el Estado, que busque garantizar y mejorar las condiciones de trabajo además de diseñar, promover e implementar programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene laboral, que contribuyan al desarrollo de los trabajadores y de las empresas y ser auxiliar de las distintas autoridades que por leyes o normas especializadas en materia de seguridad y salud.

9.- En virtud de lo anterior, la Secretaría Estatal que encabeza realiza la certificación señalada en el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020 y sus reformas en diversos acuerdos posteriores hasta el actual vigente 066/2021 publicado en fecha 25 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado emitido por el Gobernador del Estado; a través del "DISTINTIVO EMPRESA CON VALOR", por medio del cual se evaluará la implementación y seguimiento del protocolo de seguridad sanitaria elaborado por los centros de trabajo para prevenir y cortar las cadenas de contagio del COVID-19.

10.- Por lo anterior expuesto, se modifican diversas disposiciones al Acuerdo 003/2020 publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002/2021

ÚNICO.- Se reforma el artículo Primero, Segundo, Tercero inicio D), y Quinto, así como los títulos de los Anexos 1, 2 y 3; y se adiciona un segundo párrafo al artículo Segundo y un segundo párrafo al artículo Quinto; todos del Acuerdo 003/2020 publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO.- El “DISTINTIVO EMPRESA CON VALOR” está dirigido a la industria de la Manufactura aeroespacial y automotriz, **Industria no esencial, Industria esencial, Turismo, Comercio y Minería**, contenidas en las actividades que define el sistema de semáforo epidemiológico estatal **del Acuerdo 066/2021**, publicado el **25 de abril de 2021** en el Periódico Oficial del Estado, con el que se reforma el anexo 1 del Acuerdo 102/2020 publicado en fecha 10 de agosto de 2020, ambos emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- Se crea el “DISTINTIVO EMPRESA CON VALOR”, el cual tiene por objetivo evaluar la implementación y seguimiento al protocolo de seguridad sanitaria desarrollado por el centro de trabajo con actividad industrial, además de contribuir a contener y prevenir las cadenas de contagio ante la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19). El centro de trabajo que lo solicite, **forme parte de la Manufactura automotriz, aeroespacial o Industria no esencial, y cumpla con los criterios establecidos en este acuerdo**, podrá obtener la certificación en forma de distintivo, recibiendo el beneficio otorgado en el Acuerdo **066/2021** emitido por el Gobernador Constitucional del Estado y publicado el **25 de abril de 2021** en el Periódico Oficial del Estado, lo que le permite un aforo de hasta **100%** del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, lo cual resulta aplicable en los colores naranja y amarillo, y un **80% en el color rojo**, en el sistema de semáforo por regiones que evalúa el riesgo epidemiológico en el estado.

Para los sectores pertenecientes a la Industria esencial, Turismo, Comercio y Minería, el distintivo se tramita como una medida de Responsabilidad Social, obteniendo el reconocimiento a la implementación de las diversas medias sanitarias necesarias, sin que implique un beneficio adicional a lo estipulado en el presente acuerdo.

TERCERO.-...

A) al C) ...

D) ...

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro y Pequeña	Comercio	Desde 1 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 1 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

E) al I)...

QUINTO.- Del análisis de la información registrada por el centro de trabajo solicitante, la Inspección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, puede realizar en cualquier momento una inspección para verificar la veracidad de la información presentada o de puntos de inconsistencia que detecte **en los sectores de la Manufactura automotriz y aeroespacial, así como de la Industria no esencial, Industria esencial, Turismo y Comercio.** En caso de existir inconsistencia en el resultado de la verificación y la información presentada en la plataforma, podrá ser retirado en ese momento el Distintivo y por ende los beneficios derivados del mismo, anulando la posibilidad de registrar la empresa nuevamente, además de ser sujeto al procedimiento administrativo sancionador ante la omisión de la aplicación de las medidas.

Para el Sector de Minería, derivado de la competencia en la materia, establecido en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, no se practicarán inspecciones de verificación de la información, sino únicamente se harán revisiones directamente en la plataforma habilitada para el trámite del Distintivo, en donde de igual forma, de existir inconsistencias en las evidencias presentadas, que no acrediten las respuestas capturadas, podrá ser retirado el Distintivo y por ende los beneficios derivados del mismo, anulando la posibilidad de registrar la empresa nuevamente.

ANEXO 1

1. CUESTIONARIO PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

...

ANEXO 2**2. CUESTIONARIO PARA MEDIANAS EMPRESAS**

...

ANEXO 3**3. CUESTIONARIO PARA GRANDES EMPRESAS**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y conservará su vigencia durante los siguientes seis meses, prorrogando así la vigencia del acuerdo 003/2020 publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en el Despacho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de mayo del año 2021.



LIC. JUAN RAMÓN HERRERA PEDROZA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

